

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 106

SERIE: 2010-2011

ORDENANZA NÚM. 36

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA #55 SERIE 2003-2004, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA #63 SERIE 2003-2004, SEGÚN TITULADA (ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA, A FORMALIZAR UN CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS CON EL DEPTO. DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO PARA EL DESARROLLO DE OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES EN COMUNIDADES ESPECIALES, JURISDICCIÓN DORADO) Y PARA OTROS FINES. NÚMERO 2004-1113 PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS ASUNTOS EN LAS COMUNIDADES ESPECIALES VILLA IRIARTE, BO. RÍO LAJAS Y EL COTTO, BO. MAGUAYO EN EL MUNICIPIO DE DORADO:

- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Dorado aprobó las Ordenanzas Núm. 55 y Núm. 63, ambas de la SERIE 2003-2004, relacionadas con la transferencia de fondos, por parte del Departamento de la Vivienda; para llevar a cabo obras en las comunidades especiales del Municipio de Dorado.
- POR CUANTO:** El Municipio de Dorado obtuvo la autorización del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, a través del Departamento de la Vivienda, para proceder con las obras de rehabilitación de viviendas y la construcción de infraestructura y para esos propósitos recibió la asignación de \$1,330,200.00.
- POR CUANTO:** La asignación de \$1,330,200.00 se dividió de la siguiente forma: \$689,000 para las obras de la Comunidad Villa Iriarte, Bo. Río Lajas y \$641,200.00 para las obras de la comunidad El Cotto, Bo. Maguayo.
- POR CUANTO:** Aún después de concluidas todas las actividades y completados todos los proyectos incluidos en el Convenio, según enmendado, se mantiene un balance libre que asciende a \$68,207.05.
- POR CUANTO:** El Municipio de Dorado tiene el interés de solicitar el enmendar el Convenio Número 2004-1113 para que se incluya el proyecto **Mejoras al Sistema de Distribución Eléctrica en la Comunidad Especial Villa Iriarte del Bo. Río Lajas** de Dorado y de esta forma utilizar el mencionado balance libre.
- POR CUANTO:** Esa solicitud tendrá el efecto de aumentar la asignación original a la Comunidad Especial de Villa Iriarte de \$689,000.00 a \$753,980.00, correspondiendo este aumento (\$64,980.00) al costo establecido por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) en cotización realizada el 21 de diciembre de 2009.
- POR CUANTO:** Estos trabajos permitirán atender la solicitud de la Comunidad Especial en su reclamo para que se mejore el sistema y voltaje en el área.
- POR CUANTO:** La enmienda al convenio a solicitarse no tiene el efecto, ni requiere una asignación adicional de fondos de parte del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales; sino que sólo constituye una autorización para el uso de los fondos sobrantes.
- POR CUANTO:** Conviene a los mejores intereses del Municipio de Dorado en general y de la Comunidad Especial Villa Iriarte en particular el que se enmienda el Convenio de Transferencia de Fondos Número 2004-1113.

o mediante contratación cualquier estudio, trabajo y obra de mejoras, incluyendo su desarrollo, administración y operación.

POR TANTO: Resuélvase por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico.

SECCIÓN PRIMERA: Autoriza al Alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera, a firmar la enmienda correspondiente al Convenio de Transferencia de Fondos Número 2004-1113 que hará posible realizar el Proyecto Mejoras al Sistema de Distribución Eléctrica en la Comunidad Especial Villa Iriarte del Bo. Río Lajas de Dorado y de existir algún sobrante adicional, utilizarlo en la siembra de árboles y ornato en la Comunidad El Cotto del Bo. Maguayo de Dorado.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a contratar los servicios profesionales necesarios para el desarrollo, ejecución y sana administración de las obras antes descritas.

Sección Tercera: Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera, a someter los documentos e informes que le sean requeridos por el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, para el Departamento de la Vivienda y por cualquier otra agencia con injerencia en el asunto objeto de esta Ordenanza.

Sección Cuarta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, al Departamento de la Vivienda, Oficina de Comunidades Especiales, Departamento de Finanzas del Municipio, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina del Contralor de Puerto Rico y a cualquier otra dependencia que así lo solicite.

Aprobada hoy 29 de marzo de 2011.

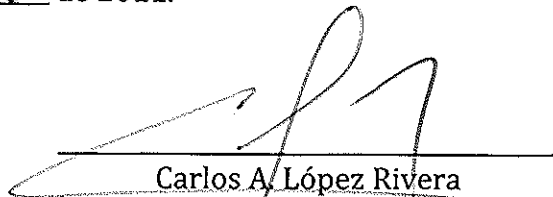


Javier Solano Rivera
Secretario
Legislatura Municipal



Miguel A. Concepción Báez
Presidente
Legislatura Municipal

Aprobada hoy 30 de marzo de 2011.



Carlos A. López Rivera
Alcalde